



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE, EN FECHA 11 DE MARZO DE 2020.**

En el municipio de Albal, a 11 de marzo de dos mil veinte, siendo las trece horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

### **ASISTENTES**

#### **Presidencia**

D. Ramón Marí Vila

#### **Concejales /Concejalas**

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

### **SECRETARÍA**

Antonio Montiel Márquez

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

#### **1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Por la Presidencia se pide la ratificación de la urgencia de la convocatoria, la cual es aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

#### **2. ANÁLISIS DEL DECRETO 4/2020, DE 10 DE MARZO, DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE SUSPENDE Y SE APLAZA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS FALLAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y DECISIONES A ADOPTAR AL RESPECTO.**

Visto el decreto 4/2020, de 10 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se suspende y se aplaza la celebración de las fiestas de las fallas en la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo decretado por la Presidencia de la Generalitat de común acuerdo con el Ministerio de Sanidad queda suspendida la celebración de las tradicionales fiestas falleras y de todos los actos que las acompañan. Por las autoridades competentes se establecerá, previo el diálogo con los sectores afectados nuevas fechas para el desarrollo de estas fiestas.

Por consiguiente, se suspende la eficacia del bando fallero dictado el pasado 5 de febrero de 2020. Las comisiones falleras deberán retirar las carpas, monumentos y otros elementos que



hubieran instalado en la vía pública, a cuyo efecto recibirán la ayuda necesaria por parte del Ayuntamiento.

Se recomienda a la población evitar la libre concurrencia a actos y eventos masivos y deberán informar a los servicios de salud, a través de los teléfonos habilitados al efecto de cualquier síntoma que pudieran presentar, absteniéndose de generar información no contrastada, rumores y otras informaciones no oficiales que pudieran contribuir a generar una alarma innecesaria.

Respecto de las actividades escolares, tanto en colegios, IES, escoletas infantiles, escuelas deportivas municipales, escuela de música, Casal Jove, biblioteca y centro de formación de personas adultas se estará a las instrucciones que dicte la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

En relación a actividades deportivas, aquellas que correspondan a actividades federadas se deberá estar a lo que dispongan las autoridades competentes y, en su caso, las correspondientes Federaciones.

La Residencia de Ancianos dependiente de este Ayuntamiento tendrá restringidas las visitas, las cuales se canalizarán conforme a las instrucciones que establezca la dirección del centro.

Se mantiene la suspensión de la celebración del mercado tradicional para el lunes 16 de marzo de 2020.

El horario de atención al público en los edificios municipales seguirá siendo el habitual.

El Ayuntamiento de Albal mantendrá contactos periódicos con las autoridades sanitarias y educativas, así como con los representantes de los propios empleados municipales a fin de ir adoptando las medidas que sean necesarias a la evolución de la información oficial respecto de la epidemia.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**